



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Dirección General de Obras Públicas
del Ministerio del ramo**

**Número de Informe: 31/2011
02 de octubre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT.12*060848

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 31, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones en la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Transcríbese a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección General de Obras Públicas, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Sumarios, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

M. O. P SUB SECRETARIA
- 3 OCT 2012
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT.12*060849

fecha 02.OCT.12*060848

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT 12 *060850

fecha 02.OCT 12 *060848

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

03 OCT 2012

RECIBIDO
FORME



A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT 12*060851

fecha 02.OCT 12*060848
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

03 OCT 2012
RECIBIDO
CONFORME



AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT.12*060852

fecha 02.OCT.12*060848
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

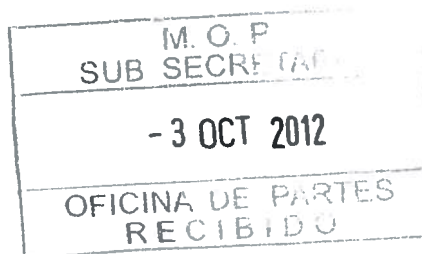
SANTIAGO, 02.OCT.12*060853

fecha 02.OCT.12*060848
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT.12*060854

fecha 02.OCT.12*060848
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO EN UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALIA
04 OCT. 2012
CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12
USEG DIR : 15/12
REF. N° : 181.310/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 31, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, - 2 OCT. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 31, de 2011, sobre auditoría de transacciones, en la Dirección General de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 31/2011, enviado mediante el oficio N° 16.583, de 22 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante el oficio N° 1.036, de 12 de abril de 2012 a este Órgano Contralor.

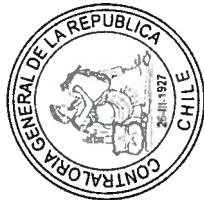
Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápitem I. Control interno. 6. Sobre delegación de funciones.	Se realizó la delegación de funciones a una persona que no cuenta con las calidades exigidas para ser el delegatario, conforme con lo dispuesto en el artículo 67 del DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.	El servicio manifestó que procedió a corregir lo observado nombrando en el cargo de jefe de gestión interna a don Gino Curotto, por resolución afecta N° 163, de 25 de julio del 2011, de la Dirección General de Obras Públicas, calidad en que puede ser	El servicio proporcionó los antecedentes respecto a la delegación de funciones en el señor Gino Curotto Godoy, constatándose que se emitió la resolución exenta N° 3.534, de 8 de septiembre de 2011, que delegó	En razón de los antecedentes aportados y a la regularización de la situación observada en el informe final, sobre la formalización del acto administrativo respectivo, podemos dar por subsanada esta observación.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/MDR/CSA

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		<p>delegatario del Director General.</p> <p>Adjuntó igualmente, la resolución exenta N° 3.424, de 1 de septiembre del 2011, mediante la cual se ratificó todo lo actuado por don Gino Curotto desde el 14 de abril de 2010 hasta el 12 de agosto de 2011, y el oficio ordinario N° 1.045, de 31 de agosto del 2011, en el que el Director General de Obras Públicas solicitó un sumario administrativo a la Fiscalía del Ministerio, a fin de investigar los hechos mencionados.</p>	<p>facultades y atribuciones en materia de bienes y servicios, y personal.</p> <p>Efectivamente, la calidad de jefe de gestión interna, que asumió don Gino Curotto Godoy, le habilita para ser delegatario del Director General. Luego, la ratificación de sus actos como delegatario entre el 14 de abril de 2010 y el 12 de agosto de 2012, permite el saneamiento de tales actuaciones.</p> <p>Asimismo, consta que se instruyó el proceso disciplinario por el servicio, según la resolución exenta Fiscalía N° 741, de 9 de septiembre de 2011, y la resolución exenta N° 154, de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas, mediante la cual se sobresee la causa, por no existir mérito suficiente para ello.</p> <p>Se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.</p>	

ct



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápites II. Examen de cuentas.</p> <p>1.2. Horas extraordinarias pagadas y no acreditadas.</p>	<p>Se pagaron horas extraordinarias en cantidad superior a las efectivamente realizadas, de acuerdo al control horario.</p>	<p>El servicio indica que se solicitó al departamento de remuneraciones realizar el descuento por los montos pagados en exceso.</p>	<p>Entre los antecedentes proporcionados por el servicio, se adjunta el oficio ordinario N° 57, de 9 de abril de 2012, enviado al departamento de remuneraciones, mediante el cual se solicita el descuento de las remuneraciones de los casos observados en el informe final.</p> <p>Asimismo, se anexan liquidaciones de sueldo, del mes de mayo de 2012, donde consta que dichos montos percibidos indebidamente fueron reintegrados. Además, responde a lo requerido en el informe final, adjuntando la resolución exenta Fiscalía N° 938, de 9 de noviembre de 2011, en virtud del cual se dispone instruir un sumario, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan derivarse de los funcionarios que participaron en la autorización del pago de horas extraordinarias no autorizadas ni acreditadas. Acompaña el certificado, de 9 de abril de 2012, del fiscal a cargo</p>	<p>Dado que el servicio ha tomado las medidas solicitadas en el informe final y se ha materializado el reintegro requerido, se procede a dar por subsanada la observación.</p>

Ct



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>Acápite II. Examen de cuentas.</p> <p>2. Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones.</p>	<p>Descuento de compromisos personales, por un monto superior al 15% de las remuneraciones, infringiendo lo prescrito en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</p>	<p>El servicio fiscalizado indica que se solicitó mediante correo electrónico, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas el libro de remuneraciones correspondiente al mes de marzo de 2012.</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa que cambió la modalidad de descuento, ajustando los programas computacionales, para que todos aquellos descuentos que no estaban afectos al tope exigido, y debiendo estarlo, queden afectos a dicho límite.</p>	<p>indicando que el proceso se encuentra en etapa de investigación.</p> <p>Por consiguiente, se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías y el proceso sumarial siga su curso.</p> <p>Se solicitaron las liquidaciones de sueldo de los funcionarios observados en el informe final, del periodo comprendido entre marzo y mayo de 2012. Asimismo, se requirieron las liquidaciones de otros diez funcionarios, de igual periodo que el anterior, casos en los cuales, los descuentos por el concepto en comento, no superan el límite legal.</p> <p>En razón de los antecedentes aportados, se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.</p>	<p>Dado los antecedentes entregados por el servicio, se da por subsanada la observación.</p>

C#

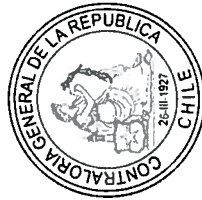


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápites I. Control interno. 1. Carpetas funcionarias incompletas.	Las carpetas que registran la vida funcionaria del personal del servicio, no se encuentran debidamente actualizadas ni reflejan a cabalidad su situación administrativa.	El servicio indicó que como medida correctiva se ha incorporado el mecanismo de revisión a las restantes hojas de vida del personal. Para este objeto indica que ya se han recibido 160 hojas de vida de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) desde la Subsecretaría, las que actualmente se encuentran ordenadas y archivadas. Asimismo, señala que reiteró la petición al Archivo Nacional mediante oficio certificado.	Se solicitaron las carpetas observadas en el informe final, constatando que sólo una de ellas posee los antecedentes faltantes indicados en el informe final. Asimismo, se solicitaron diez carpetas adicionales, de las cuales el servicio sólo entregó siete, aduciendo que las otras tres aún estaban en poder de la oficina de personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.	Se ha reiterado la situación observada y no se ha dado total cumplimiento a la medida correctiva anunciada.	El servicio deberá implementar la medida comprometida e informar de su cumplimiento a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción del presente informe de seguimiento.
		Hace presente que hasta agosto del año 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas se encargaba del archivo de carpetas de los funcionarios de la Dirección General de Obras Públicas, a partir de esa fecha el proceso es llevado por la unidad de recursos humanos del servicio fiscalizado.	De la revisión efectuada, se detectó que las carpetas entregadas no contenían la información actualizada, ni cumplían con lo señalado en el reporte generado por la unidad de recursos humanos del servicio.		

Cf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>Acápites 1. Control Interno.</p> <p>2. Falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos que sancionan cometidos funcionarios.</p>	<p>Se detectaron en el examen a los viáticos nacionales, actos administrativos que autorizan cometidos de servicios, dictados con posterioridad a la realización de las respectivas comisiones de servicios.</p>	<p>El servicio indicó que mediante el oficio ordinario N° 1.334, de 8 de noviembre de 2011, se instruyen y reiteran las instrucciones sobre las solicitudes de cometidos funcionarios. Además, mediante correos masivos con fechas 10 de noviembre de 2011 y 2 de marzo de 2012, se reitera la aplicación del oficio indicado precedentemente.</p>	<p>Se comprobó que el Director General de Obras Públicas, reiteró las instrucciones acerca de solicitudes de cometidos funcionarios, indicando que la presentación de los antecedentes debe ser previa a la realización de estos, observando que dicha instrucción no se está cumpliendo a cabalidad.</p> <p>Asimismo, el servicio proporcionó la nómina de los viáticos del segundo semestre de 2011, constatando que desde la fecha de emisión de la instrucción hasta el 31 de diciembre de 2011, se autorizaron 70 cometidos funcionarios, de los cuales 20 presentan la resolución que los autorizaba con fecha anterior a la realización de estos.</p>	<p>Se reitera lo observado y no se ha dado total cumplimiento al procedimiento establecido en su instructivo.</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, por la reiteración de los hechos observados.</p>
<p>Acápites 1. Control Interno.</p> <p>5. Resolución emitida con posterioridad al inicio de los trabajos</p>	<p>Emisión extemporánea de resolución que autoriza trabajos extraordinarios correspondientes a enero 2011, cuya resolución fue dictada en mayo del</p>	<p>El servicio mediante oficio ordinario N° 1.333, de 8 de noviembre de 2011, del Director General de Obras Públicas, distribuyó el procedimiento que ajusta los</p>	<p>Se proporcionó la nómina de horas extraordinarias realizadas en enero y febrero de 2012, constatándose que las resoluciones que autorizan estas horas, no han cumplido con las</p>	<p>Dado que el servicio reitera lo observado y no ha dado total cumplimiento al procedimiento</p>	<p>El servicio deberá instruir un proceso disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades</p>

CJ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p>extraordinarios.</p>	<p>mismo año, incumpliendo con lo establecido en los dictámenes N°s 6.720 de 2005 y 51.747 de 2008, de este Organismo de Control y en el numeral 3 del oficio circular N° 1.015, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.</p>	<p>plazos internos para el envío de programación de trabajos extraordinarios por parte de las áreas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas. Además, mediante correo masivo de 2 de marzo de 2012, se reiteró la aplicación del oficio antes mencionado.</p>	<p>fechas establecidas en el oficio ordinario N° 1.015, de 4 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, esto es que el acto administrativo deberá dictarse a mas tardar el día 23 del mes anterior para el cual se autoriza.</p> <p>Asimismo, cabe mencionar que las horas extraordinarias deben autorizarse mediante actos administrativos exentos de toma de razón, los que tienen que dictarse en forma previa a la realización de aquellas. Aplica criterio contenido en los dictámenes N° 6.720 de 2005 y N° 51.747 de 2008, de esta Contraloría General.</p>	<p>establecido en su instructivo.</p>	<p>administrativas, por la reiteración de los hechos observados en el informe final N° 31, de 2011.</p>
<p>Acápite II. Examen de cuentas. 1.1. Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas.</p>	<p>Pago de horas extraordinarias, no autorizadas formalmente.</p>	<p>El servicio manifiesta que actualmente no se han presentado situaciones irregulares y se lleva un riguroso control sobre la programación, cálculo de horas extraordinarias realizadas y autorización de</p>	<p>Respecto de los pagos a 19 funcionarios, materia de la observación del informe final, se pudo determinar en este seguimiento, que 16 contaban con las resoluciones de autorización de trabajos extraordinarios, indicando que</p>	<p>Se mantiene lo observado, a la espera de la rectificación de la resolución mencionada.</p>	<p>El servicio deberá informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción del</p>

CH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		<p>pago de las mismas. Además señala que se emitió el primer Informe de horas extraordinarias 2012. Asimismo, señala que, respecto de la observación formulada en el informe final, se realizaron nuevas revisiones de los actos administrativos y se detectó que éstas fueron debidamente autorizadas mediante resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Obras Públicas.</p>	<p>una persona ya no presta sus servicios en la dirección por haberse acogido a retiro y en el caso de los otros 2 funcionarios, el servicio tomó las medidas necesarias para corregir la falta, determinando los hechos que produjeron la observación.</p> <p>Se solicitó al servicio las resoluciones de autorización y pago de horas extraordinarias, desde enero a abril de 2012, examinando que las horas pagadas hayan sido efectivamente autorizadas. Dicho análisis, arroja una diferencia en abril de 2012, que se aclara debido a un error de transcripción de la resolución, respecto de la cual se indica que será rectificada.</p> <p>Asimismo, consta la reiteración de las instrucciones contenidas en oficio ordinario N° 1.333, de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>		<p>presente informe de seguimiento, sobre la rectificación comprometida.</p>

ct



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO


CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones contenida en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en el caso se señalan.

Finalmente, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la resolución que da inicio al proceso sumarial respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl